



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 219 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°118-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar vía Crédito Suplementario los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°143-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los CINCUENTA MIL y 00/100 SOLES (S/ 50,000.00);

Que, conforme al numeral 3 de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, a efectos de continuar con el proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciadas con la Ley N°30137; mediante Resolución Ministerial N°081-2017-EF/41 se autorizó en el presente año una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Reserva de Contingencia, los recursos financieros serán depositados en la cuenta determinada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la atención de tal fin;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2017-EF se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la vigencia de dicha norma legal para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N°006-2017-EF, la Comisión Multisectorial mediante el Informe Final ha presentado el listado complementario a los Titulares del Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SG - GRJ	
DOC. N°	2088198
EXP N°	1432873



Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N°143-2017-EF, autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución; en cuyo **Anexo 1** corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 9'127,934.00). Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 13'916,595.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

05 JUL 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

DECRETO SUPREMO N°143-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
EFTE. FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

[illegible]